

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ, D.C.
-SALA DE FAMILIA-

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

**REF. UNIÓN MARITAL DE HECHO DE CARLOS
ARTURO ORJUELA MARTÍNEZ CONTRA HRDS WILSON
GONZÁLEZ FORERO. RADICADO 001-2014-00887-01.Int.
(7371)**

Para llevar a cabo en este asunto la audiencia de sustentación y fallo, en forma virtual o a través de los medios electrónicos que el Consejo Superior de la Judicatura haya dispuesto para el efecto. (art. 327 del C. General del Proceso), se fija la hora de las tres y media de la tarde (03:30 p.m.) del día ocho (8) de abril del año dos mil veintiuno (2021).

Se advierte al recurrente (s) que, para la sustentación del recurso interpuesto, deberá sujetar su alegación únicamente a desarrollar los argumentos expuestos ante el Juez de primera instancia (numeral 5°, incisos 2° y 3° del art. 327 del C. General del Proceso).

Requírase a las partes y a los apoderados, para que pongan a disposición del proceso los correos electrónicos a los cuales se les podrá enviar los respectivos enlaces para la realización de la audiencia virtual aquí fijada.

Comuníquese esta determinación a las partes y sus apoderados judiciales a través de los medios más expeditos.

NOTIFÍQUESE


JAIME HUMBERTO ARAQUE GONZÁLEZ
Magistrado